

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE
IDENTIFICACIÓN: PEP 5717294
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1088362227
SIM: 280139499

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE con PEP 5717294**, a quien se le envió radicado No. 202555001000076131 de fecha 25 de noviembre de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, Carrera 10 bis 3B-47 de la ciudad de Pereira, documento que fue devuelto con la anotación de cerrado, también se envió al correo guillocampos000@gmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, por lo tanto, a través del presente aviso se le notifica la Resolución 452 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la solicitud de inscripción en el REDAM y ordena la No inscripción en el REDAM del señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE, identificado con PEP 5717294, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

"RESOLUCIÓN No. 452
25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".

SIM: 280139499

Pereira, 25 de noviembre de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO

Que se creó la petición 280139499, por solicitud de la señora ARIANA VICTORIA ACOSTA NUÑEZ, quien solicitó la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor GUILLERMO JOSE CAMPO LUQUE.

Mediante auto de trámite del 06 de junio de 2024 "por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)", en el que se le corre traslado al señor GUILLERMO JOSE CAMPO LUQUE para que se pronuncie sobre las pruebas aportadas



La señora ARIANA VICTORIA ACOSTA NUÑEZ al inicio de la solicitud relaciono las cuotas de alimentos adeudado por el señor GUILLERMO JOSE CAMPO LUQUE de la siguiente manera:

MES CUOTA AÑO 2022	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACION
NOVIEMBRE	\$470.000	\$0	\$470.000	Cuota ordinaria
DICIEMBRE	\$470.000	\$0	\$470.000	Cuota ordinaria

MES CUOTA AÑO 2023	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACION
ENERO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria con incremento del IPC 9.28%
FEBRERO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
MARZO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
ABRIL	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
MAYO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
JUNIO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
JULIO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
AGOSTO	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
SEPTIEMBRE	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
OCTUBRE	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
NOVIEMBRE	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria
DICIEMBRE	\$513.710	\$0	\$513.710	Cuota ordinaria

MES CUOTA AÑO 2024	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACION
ENERO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria con incremento del IPC 5,20%
FEBRERO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
MARZO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
ABRIL	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
MAYO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
JUNIO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
JULIO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
AGOSTO	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
SEPTIEMBRE	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
OCTUBRE	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
NOVIEMBRE	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria
DICIEMBRE	\$540.422,92	\$0	\$540.422,92	Cuota ordinaria



MES CUOTA AÑO 2025	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACION
ENERO	\$558.256,87	\$0	\$558.256,87	Cuota ordinaria con incremento del IPC 5,05%
FEBRERO	\$558.256,87	\$0	\$558.256,87	Cuota ordinaria
MARZO	\$558.256,87	\$0	\$558.256,87	Cuota ordinaria
ABRIL	\$350.000	\$0	\$350.000	Cuota ordinaria ajustada nuevamente
MAYO	\$350.000	\$0	\$350.000	Cuota ordinaria

(...)

Es preciso señalar que mediante correo electrónico, la señora ARIANA VICOTRIA ACOSTA NUÑEZ acostaariana088@gmail.com; solicitó la NO a la inscripción al REDAM por pago del deudor, por lo tanto, el despacho considera que la peticionaria ha desistido de su solicitud

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: NO Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE ciudadano venezolano, identificado con Permiso por Protección Temporal No. 5717294.

SEGUNDO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y de la página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 198 del 19 de junio de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 452 del 25 de noviembre de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los Diez (10) días del mes de diciembre de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia